



Resolución Ministerial

Lima, 27 DIC. 2013

N° 286-2013-MIDIS

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función, siempre que la normativa lo autorice;

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, de acuerdo con lo prescrito en el literal e) del artículo 12 de la citada Ley N° 29792, el Ministro en la cartera de Desarrollo e Inclusión Social ejerce las funciones que le asigne la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio, pudiendo delegar en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, en dicho contexto, atendiendo a la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, conforme a lo establecido en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, mediante Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social delegó en la Secretaría General y en la Oficina General de Administración, durante el ejercicio 2013, diversas facultades y atribuciones en materia presupuestal, administrativa y de gestión que no son privativas de su función;

Que, estando próxima la conclusión del ejercicio 2013, y a efectos de la mayor fluidez de la marcha administrativa, que permita asegurar el adecuado desempeño del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social durante el siguiente ejercicio, resulta necesario prorrogar la vigencia de la Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS durante el ejercicio 2014;

De conformidad con las atribuciones previstas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar, a partir del 1 de enero de 2014 y durante el ejercicio 2014, en todos sus extremos, la vigencia de la Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS, mediante la cual se delegaron en la Secretaría General y la Oficina General de Administración facultades y atribuciones en materia presupuestaria, de contrataciones del Estado, administrativa y de gestión.



Artículo 2.- Los funcionarios a los cuales se les ha delegado las facultades y atribuciones indicadas en la Resolución Ministerial N° 245-2012-MIDIS, prorrogada por la presente resolución, deben dar cuenta al Despacho Ministerial de Desarrollo e Inclusión Social respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Mónica Rublo García
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL